

MERCOSUR/XLIV SGT N° 11/P.RES. N° ___/15

DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 02/04

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 02/04 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución GMC N° 02/04 informa sobre los puntos autorizados en cada Estado Parte para el ingreso y egreso de psicotrópicos y estupefacientes.

Que la decisión respecto a la autorización de puntos para ingreso y egreso de psicotrópicos y estupefacientes posee carácter interno, quedando los criterios para su determinación bajo responsabilidad de las autoridades competentes en cada Estado Parte.

Que existen mecanismos más adecuados que pueden utilizarse para dar transparencia a las informaciones y comunicar actualizaciones relativas a los puntos autorizados en cada Estado Parte para ingreso y egreso de psicotrópicos y estupefacientes.

Que resulta conveniente derogar las normas del acervo normativo del MERCOSUR de carácter informativo y que no establecen requisitos técnicos armonizados para la aplicación por los Estados Partes.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Derogar la Resolución GMC N° 02/04.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del SGT N° 11, los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, antes del...

XLIV SGT N° 11 – Asunción, 09/X/15.